

**Comisión de Estupefacientes****60º período de sesiones**

Viena, 13 a 17 de marzo de 2017

Tema 9 del programa provisional*

**Recomendaciones de los órganos
subsidiarios de la Comisión****Medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de
la Comisión de Estupefacientes****Informe de la Secretaría****I. Introducción**

1. En 2016 hubo cuatro reuniones de los órganos subsidiarios de la Comisión de Estupefacientes, a saber, la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, celebrada en Addis Abeba del 19 al 23 de septiembre; la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, celebrada en la sede de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en Santiago, del 3 al 7 de octubre; la 40ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, celebrada en Colombo del 24 al 27 de octubre; y el 51º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, celebrada en Riad del 20 al 24 de noviembre.

2. Tras un análisis de las tendencias del tráfico de drogas y la cooperación regional y subregional, cada uno de los órganos subsidiarios examinó las cuestiones prioritarias relativas a la represión del tráfico de drogas en sus respectivas regiones y formuló un conjunto de recomendaciones. El examen de esas cuestiones se vio facilitado por los debates sostenidos durante las reuniones oficiosas de los grupos de trabajo establecidos con ese propósito. Además, cada uno de los órganos subsidiarios pasó revista a la aplicación de las recomendaciones anteriores. A fin de facilitar a los órganos subsidiarios la labor de aplicación de las recomendaciones formuladas en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016, y al mismo tiempo centrar la atención en la perspectiva regional, cada uno de los órganos subsidiarios celebró una reunión adicional del grupo de trabajo después de la conclusión del período extraordinario de sesiones. Esas reuniones posteriores al período de sesiones

* E/CN.7/2017/1.



estuvieron dedicadas a las cuestiones intersectoriales indicadas en el documento final del período extraordinario de sesiones, como las medidas adaptadas a las necesidades específicas de los niños y los jóvenes para prevenir y tratar el uso indebido de drogas y luchar de manera adecuada contra su participación en delitos relacionados con las drogas, y la incorporación de las perspectivas de género en las políticas y programas relacionados con las drogas.

3. Las recomendaciones que figuran más adelante fueron formuladas por los órganos subsidiarios en las reuniones mencionadas anteriormente. Atendiendo a lo dispuesto en la resolución 56/10 de la Comisión de Estupefacientes, los participantes en las reuniones convinieron en presentar esas recomendaciones —formuladas sobre la base de las deliberaciones de sus respectivos grupos de trabajo— a la Comisión en su 60° período de sesiones como recomendaciones regionales orientadas a avanzar en la aplicación de la Declaración Política y Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas.

4. Los informes de la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África (UNODC/HONLAF/26/6), la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe (UNODC/HONLAC/26/6), la 40ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico (UNODC/HONLAP/40/6), y el 51° período de sesiones de la Subcomisión (UNODC/SUBCOM/51/6) se distribuirán a la Comisión en los idiomas de trabajo de los respectivos órganos subsidiarios. Los informes se pueden consultar también en el sitio web de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

II. Recomendaciones de los órganos subsidiarios

5. Las recomendaciones que figuran a continuación fueron transmitidas por los órganos subsidiarios a la Comisión para que las examinara y adoptara medidas al respecto en su 60° período de sesiones.

A. 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África

1. Estrategias nacionales y regionales eficaces para combatir el tráfico de drogas por vía marítima

6. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a las estrategias nacionales y regionales eficaces para combatir el tráfico de drogas por vía marítima:

a) Se debe alentar a los países de la región cuyas costas son extensas, poco accesibles y difíciles de patrullar a que elaboren estrategias concretas de protección marítima que favorezcan la colaboración interinstitucional a fin de maximizar la eficacia de los limitados recursos disponibles;

b) Los Gobiernos deben apoyar el desarrollo de la capacidad de inteligencia marítima dentro de sus organismos de represión del tráfico ilícito de drogas para vigilar el movimiento de buques y compartir esa información con sus homólogos a fin de facilitar la identificación de los traficantes y los buques que utilizan;

c) Se alienta a los Gobiernos a que apoyen la iniciativa del Foro del Océano Índico sobre Delincuencia Marítima y la función de intercepción marítima que cumplen las Fuerzas Marítimas Combinadas con el fin de interrumpir el tráfico de heroína en la costa oriental de África;

d) Se alienta a los Gobiernos a que comprueben la exactitud de la información de contacto y los detalles sobre los coordinadores que proporcionan a las Naciones Unidas para su inclusión en el directorio de autoridades nacionales competentes y a que actualicen periódicamente esa información.

2. Dificultades que presenta la lucha contra las nuevas sustancias psicoactivas, los estimulantes de tipo anfetamínico y la desviación de los precursores y pre-precursores, y contra el uso para fines no médicos y el uso indebido de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas

7. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a las dificultades que presenta la lucha contra las nuevas sustancias psicoactivas, los estimulantes de tipo anfetamínico y la desviación de los precursores y pre-precursores, y contra el uso para fines no médicos y el uso indebido de productos farmacéuticos que contienen estupefacientes y sustancias sicotrópicas:

a) Se alienta a los Gobiernos a que revisen su legislación sobre fiscalización de las sustancias químicas, sus prácticas de vigilancia y sus actividades de capacitación del personal para familiarizarlo con los productos químicos, a fin de cerciorarse de que incluyen las normas de fiscalización y cumplimiento necesarias para los productos químicos precursores utilizados en la fabricación ilícita de drogas;

b) Los Gobiernos deben alentar a sus autoridades de fiscalización de drogas y de control de sustancias químicas a que mejoren la cooperación entre organismos en materia de supervisión de las ventas internas de productos químicos precursores;

c) Se alienta a los Gobiernos a que adopten medidas orientadas a establecer controles eficaces que permitan detectar y prevenir la importación ilegal de medicamentos y productos farmacéuticos.

3. Mejores prácticas en materia de promoción de medidas que garanticen la disponibilidad y accesibilidad de drogas sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos

8. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a las mejores prácticas en materia de promoción de medidas que garanticen la disponibilidad y accesibilidad de drogas sujetas a fiscalización internacional para fines médicos y científicos:

a) Se insta a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho, a que elaboren estrategias nacionales que permitan aumentar el acceso a drogas sujetas a fiscalización para fines médicos y científicos;

b) Se debe alentar a los Gobiernos a que emprendan la revisión de las políticas legislativas y los procedimientos reglamentarios a fin de mejorar el proceso de importación y exportación de sustancias sujetas a fiscalización internacional y abordar los problemas relativos a su asequibilidad;

c) Los Gobiernos de la región deben adoptar medidas para apoyar el desarrollo de la capacidad y la formación de los profesionales de la salud y las autoridades nacionales competentes en lo que respecta al acceso adecuado a las sustancias sometidas a fiscalización para fines médicos y para hacer participar a los encargados de hacer cumplir la ley en el fortalecimiento de los procedimientos

sistemáticos que impidan la desviación de las sustancias y, al mismo tiempo, aumenten el acceso a la atención médica.

4. Medidas prácticas adaptadas a las necesidades específicas de los niños y los jóvenes para prevenir y tratar la toxicomanía entre ellos y luchar de manera adecuada contra su participación en delitos relacionados con drogas, incluidos el cultivo y el tráfico

9. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a las medidas prácticas adaptadas a las necesidades específicas de los niños y los jóvenes para prevenir y tratar la toxicomanía entre ellos y luchar de manera adecuada contra su participación en delitos relacionados con drogas, incluidos el cultivo y el tráfico:

a) Se insta a los Gobiernos que aún no lo hayan hecho a que elaboren estrategias nacionales bien definidas en materia de prevención del consumo de drogas, de tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas, y de cuidado, rehabilitación y reinserción en la comunidad, adaptadas a las necesidades de los niños y los jóvenes y guiadas por las reglas y normas internacionales;

b) Se debe alentar a los Gobiernos a que promuevan una coordinación eficaz entre los sectores de la educación, la justicia y la represión del delito a fin de que se tengan debidamente en cuenta las necesidades de los menores que cometen delitos relacionados con las drogas y de que se proporcionen los servicios de tratamiento necesarios;

c) Se debe alentar a los Gobiernos a que se esfuercen por revisar las medidas que se han adoptado a fin de que todos los que participan en los sistemas de protección de la infancia, de salud y de justicia de menores tengan la capacidad necesaria para proteger los derechos de los niños y responder a las necesidades de estos, en particular proporcionando tratamiento de la toxicomanía y los servicios de apoyo conexos a aquellos que los necesitan durante su paso por el sistema de justicia y durante su reinserción en la familia y la comunidad;

d) Los Gobiernos deben alentar y apoyar en mayor medida la capacitación de las partes interesadas pertinentes a nivel nacional y de la comunidad, en particular los sectores de la represión del delito, la justicia, la salud y la educación, a fin de que se lleven a cabo intervenciones universales con base empírica en el marco de un sistema coordinado, y cultural y socialmente pertinente para promover estilos de vida saludables entre los jóvenes para que sean miembros productivos de la comunidad.

B. 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe

1. Iniciativas regionales e internacionales para combatir el tráfico ilícito

10. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema 1, titulado “Iniciativas regionales e internacionales para combatir el tráfico ilícito”:

a) Los Gobiernos deben velar por que la cooperación entre organismos incluya la coordinación y el intercambio periódico de información acerca de los grupos de traficantes, los buques sospechosos y las tendencias en curso en materia de *modus operandi*;

b) A fin de aumentar la eficacia de las medidas de lucha contra el tráfico ilícito, se alienta a los Gobiernos a que presten apoyo a las siguientes iniciativas interregionales de la UNODC: el Proyecto de Comunicación Aeroportuaria (AIRCOP), el Programa Mundial de Fiscalización de Contenedores y el fortalecimiento de las

investigaciones criminales y la justicia penal a lo largo de la ruta de la cocaína en América Latina, el Caribe y África Occidental (CRIMJUST);

c) Se alienta a los Gobiernos a que ratifiquen la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988 y a que actualicen cada seis meses la información de contacto de sus coordinadores nacionales (incluidos los números de teléfono y las direcciones de correo electrónico) para asegurar la exactitud de la información que figura en el directorio de autoridades nacionales competentes;

d) Se alienta a la UNODC a que colabore con los Estados en la elaboración de un manual de mejores prácticas para que sea utilizado por las autoridades cuando reciban una solicitud de autorización de embarque;

e) Se pide a la UNODC que compile estadísticas de las solicitudes relativas al artículo 17 de la Convención de 1988 en las que se muestre el número de solicitudes formuladas por los países, los países que han recibido solicitudes, las respuestas que se han dado y otras cuestiones de interés operacional.

2. Aplicación de políticas amplias y equilibradas en relación con las drogas mediante mecanismos de cooperación y coordinación entre las autoridades nacionales a todos los niveles

11. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema 2, titulado “Aplicación de políticas amplias y equilibradas en relación con las drogas mediante mecanismos de cooperación y coordinación entre las autoridades nacionales a todos los niveles”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que aborden los diversos aspectos del problema de la droga mediante intervenciones intersectoriales a todos los niveles y mediante una mayor cooperación internacional, a fin de asegurar la adopción de un enfoque integrado, multidisciplinario, equilibrado, amplio y con base científica, con medidas que se refuercen mutuamente;

b) Se alienta a los Gobiernos a que asignen recursos a la reducción de la oferta y la demanda de manera equilibrada;

c) Se alienta a los Gobiernos a que promuevan políticas nacionales de imposición de penas proporcionales por los delitos relacionados con las drogas y a que consideren, cuando proceda y sea aplicable de conformidad con su ordenamiento jurídico nacional, la posibilidad de establecer medidas sustitutivas de la condena o el castigo, como el tratamiento, la educación, el postratamiento, la rehabilitación y la reinserción en la sociedad;

d) Se alienta a los Gobiernos a que promuevan la participación activa de los organismos encargados de hacer cumplir la ley en la detección temprana y la remisión a servicios de tratamiento de las personas con trastornos causados por el consumo de sustancias.

3. Lucha contra el tráfico ilícito de nuevas sustancias psicoactivas, estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, y precursores

12. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema 3, titulado “Lucha contra el tráfico ilícito de nuevas sustancias psicoactivas, estimulantes de tipo anfetamínico, incluida la metanfetamina, y precursores”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que establezcan relaciones de colaboración con las industrias químicas nacionales que creen conciencia y generen información sobre

las sustancias y los precursores fiscalizados y no fiscalizados que pueden ser desviados para su utilización en la fabricación ilícita de drogas;

b) Si aún no lo están haciendo, los Gobiernos deben instar a sus autoridades a que utilicen el Sistema Electrónico de Intercambio de Notificaciones Previas a la Exportación (PEN Online) de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (JIFE) para confirmar la legitimidad de todas las partes involucradas en las transacciones internacionales de precursores, incluidos los envíos que se encuentren en tránsito;

c) Se alienta a los Gobiernos a que fortalezcan su capacidad forense de analizar la composición química de las nuevas sustancias psicoactivas y compartan esa información con sus homólogos de toda la región.

4. Incorporación de las perspectivas de género en las políticas y los programas relacionados con las drogas: un enfoque que tiene en cuenta el género para abordar el problema mundial de las drogas

13. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al tema 4, titulado “Incorporación de las perspectivas de género en las políticas y los programas relacionados con las drogas: un enfoque que tiene en cuenta el género para abordar el problema mundial de las drogas”:

a) Se alienta a los Gobiernos a que reúnan y analicen datos desglosados por sexo y edad para obtener más información sobre la situación, la función y las circunstancias de las mujeres que cometen delitos relacionados con drogas, con miras a determinar los factores que continúan exponiendo a las mujeres y las niñas a la explotación y a la implicación en la delincuencia relacionada con las drogas, entre otras cosas como correos, a fin de poner en marcha programas de prevención, atención primaria, tratamiento y reinserción de base amplia;

b) Se alienta a los Gobiernos a que incluyan datos desglosados por sexo y edad sobre las personas sometidas a procedimientos judiciales o penales en sus informes sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por los Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas;

c) Se alienta a los Gobiernos a que velen por que las mujeres tengan acceso no discriminatorio a los servicios de atención de la salud, incluso en las cárceles, y a que formulen programas y políticas de prevención, atención primaria, tratamiento y reinserción que tengan en cuenta las cuestiones de género;

d) Se alienta a los Gobiernos a que modifiquen la legislación a fin de permitir la imposición de penas proporcionales y a que establezcan, cuando proceda y sea posible y con arreglo a los sistemas jurídicos nacionales, medidas sustitutivas del encarcelamiento para las mujeres que han cometido delitos relacionados con drogas, en particular las mujeres embarazadas y las mujeres responsables del cuidado de otras personas, de conformidad con instrumentos internacionales como las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delinquentes (Reglas de Bangkok).

C. 40ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico

1. Novedades en materia de respuesta en los planos nacional y regional a la amenaza en evolución que representan los estimulantes de tipo anfetamínico y las nuevas sustancias psicoactivas

14. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a las novedades en materia de respuesta en los planos nacional y regional a la amenaza en evolución que representan los estimulantes de tipo anfetamínico y las nuevas sustancias psicoactivas:

a) Los Gobiernos deben considerar la posibilidad de revisar las políticas y los sistemas vigentes de fiscalización de drogas a fin de que se hagan eco de las recomendaciones operacionales que figuran en el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas, celebrado en 2016;

b) Los Gobiernos deben alentar el intercambio de información y la cooperación en materia de apoyo técnico entre los laboratorios forenses nacionales responsables de la elaboración de perfiles de drogas ilícitas, en particular en lo que respecta a la identificación de los estimulantes de tipo anfetamínico y las nuevas sustancias psicoactivas;

c) En sus esfuerzos por combatir el tráfico de drogas, los Gobiernos deben instar a sus autoridades a que hagan uso de los instrumentos y servicios disponibles a través de la UNODC, tales como el sistema de alerta temprana de la Oficina sobre nuevas sustancias psicoactivas, que es un instrumento para la reunión y el intercambio de información, el cuestionario para los informes anuales, el Sistema PEN Online y el Sistema de Comunicación de Incidentes del Proyecto Ion, que fue elaborado por la JIFE;

d) Los Gobiernos deben instar con urgencia a sus organismos encargados de hacer cumplir la ley a que institucionalicen sus intercambios de inteligencia operacional mediante la utilización de las plataformas de cooperación regional existentes y los protocolos comunes a fin de luchar contra los actos ilícitos de los traficantes de drogas.

2. Medidas que permitan emprender iniciativas amplias y equilibradas a nivel nacional para reducir la demanda de drogas

15. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a la adopción de medidas que permitan emprender iniciativas amplias y equilibradas a nivel nacional para reducir la demanda de drogas:

a) Se alienta a los Gobiernos a que adopten un enfoque amplio, integral, equilibrado y multidisciplinario para abordar el problema de la droga;

b) Se alienta a los Gobiernos a que velen por una distribución equilibrada de los recursos, que permita la aplicación adecuada de sus políticas de reducción de la oferta y la demanda;

c) Se alienta a los Gobiernos a que, cuando proceda y de conformidad con la legislación nacional, consideren la posibilidad de establecer medidas sustitutivas de la condena o el castigo, tales como el tratamiento, la educación, la rehabilitación y la reinserción en la sociedad.

3. Mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero relacionado con las drogas y las corrientes financieras ilícitas, y medidas para mejorar la cooperación internacional a ese respecto

16. Se formularon las siguientes recomendaciones respecto de las mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el blanqueo de dinero relacionado con las drogas y las corrientes financieras ilícitas, y medidas para mejorar la cooperación internacional a ese respecto:

a) Se alienta a los Gobiernos a que entablen relaciones de cooperación en los planos internacional, regional y subregional, como medida eficaz de lucha contra el blanqueo de dinero;

b) Se alienta a los Gobiernos a que promulguen leyes o modifiquen las que están vigentes de modo que cumplan con las normas internacionales y los convenios pertinentes sobre lucha contra la financiación del comercio ilícito de drogas;

c) Los Gobiernos deben velar por que las medidas de lucha contra la corrupción que han puesto en práctica para mantener la integridad de sus dependencias de investigación financiera se revisen periódicamente a fin de que sean eficaces y presten apoyo al desarrollo de una cultura institucional apropiada.

4. Atención a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en relación con el problema mundial de las drogas

17. Se formularon las siguientes recomendaciones respecto de la atención a las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en relación con el problema mundial de las drogas:

a) Los Gobiernos deben elaborar y aplicar políticas adaptadas a las necesidades específicas de las consumidoras de drogas a fin de aumentar su acceso al tratamiento de los trastornos relacionados con el consumo de drogas;

b) Se alienta a los Gobiernos a que velen por la imposición de penas proporcionales y a que elaboren y apliquen medidas sustitutivas del encarcelamiento que tengan en cuenta la cuestiones de género, en particular para las mujeres que cometen infracciones menores relacionadas con drogas, o las mujeres que ejercen funciones parentales o son responsables del cuidado de otras personas, de conformidad con instrumentos internacionales como las Reglas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de las Reclusas y Medidas No Privativas de la Libertad para las Mujeres Delincuentes (Reglas de Bangkok);

c) Los Gobiernos, en sus esfuerzos por aplicar un enfoque normativo multisectorial al problema de la droga, deben aumentar el número de mujeres en las instituciones encargadas de hacer cumplir la ley e impartir formación que tenga en cuenta las cuestiones de género a los agentes del orden y demás profesionales pertinentes;

d) Se alienta a los Gobiernos a que reúnan datos desglosados por sexo en las comunidades y los establecimientos penitenciarios con el fin de evaluar mejor las necesidades específicas de las mujeres y las niñas en relación con el problema de las drogas, y de facilitar la elaboración de políticas con base empírica.

D. 51º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio

1. Fortalecimiento de la cooperación y coordinación en materia de lucha contra el tráfico de drogas

18. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto al fortalecimiento de la cooperación y coordinación en materia de lucha contra el tráfico de drogas:

a) Los Gobiernos deben fomentar una cooperación estrecha entre sus organismos nacionales encargados de hacer cumplir la ley y el sector privado, incluidos los proveedores de servicios de Internet y las empresas de remesas de dinero, el sector bancario y los proveedores de servicios de moneda virtual, para afrontar el reto que plantea el tráfico ilícito de drogas a través de Internet y las corrientes financieras ilícitas relacionadas con él;

b) Los Gobiernos deben alentar a sus autoridades encargadas de hacer cumplir la ley a que utilicen sistemáticamente las capacidades de las organizaciones y centros de cooperación regionales e internacionales existentes, como la célula de planificación conjunta, el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, el Centro de Información Criminal para la Lucha Antidrogas del Consejo de Cooperación del Golfo y otros, mediante, entre otras cosas, la celebración de reuniones periódicas de los funcionarios que se ocupan de los casos en curso. Debe instarse a la cooperación entre esos centros en el marco de la iniciativa de “concatenación de redes” de la UNODC a fin de facilitar el intercambio interregional de información penal y la coordinación de las operaciones multilaterales. Esos centros regionales de cooperación en materia de cumplimiento de la ley deben explicar y proponer sus servicios a los Estados miembros de la Subcomisión y proporcionarles información actualizada sobre sus capacidades;

c) Los Gobiernos deben alentar a sus instituciones de capacitación y educacionales para los encargados de hacer cumplir la ley a que cooperen a nivel regional e internacional, en particular en virtud de la iniciativa TrainNet de la UNODC, a fin de facilitar el intercambio de programas de estudios, material de capacitación, metodologías y buenas prácticas;

d) Se debe fomentar enérgicamente una estrecha cooperación entre los organismos encargados de hacer cumplir la ley y las dependencias de inteligencia financiera a fin de combatir y dismantelar más eficazmente las corrientes financieras ilícitas procedentes del tráfico de drogas;

e) Los Gobiernos deben considerar la posibilidad de establecer plataformas regionales de autoridades del ministerio público o reforzar las existentes, a fin de facilitar la cooperación oficiosa en cuestiones jurídicas relacionadas con la investigación de los casos referentes a la delincuencia organizada, incluido el tráfico de drogas.

2. Tendencias actuales y *modus operandi* del tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico, nuevas sustancias psicoactivas y preparados farmacéuticos

19. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a las tendencias actuales y el *modus operandi* del tráfico de estimulantes de tipo anfetamínico, nuevas sustancias psicoactivas y preparados farmacéuticos:

a) Se alienta a los Gobiernos a que presten más atención a determinar cuáles son las fuentes y las organizaciones delictivas responsables de la desviación y el tráfico de precursores, así como del “captagon”;

b) Los Gobiernos deben instar a las autoridades encargadas de la represión del tráfico ilícito de drogas y de la fiscalización de los productos químicos, y otras autoridades pertinentes, a que intensifiquen la cooperación interinstitucional en materia de fiscalización de los precursores. Concretamente, es necesario intensificar los esfuerzos para llevar a cabo investigaciones eficaces de seguimiento de las transacciones sospechosas, las desviaciones y las tentativas de desviación y los decomisos, e invertir en investigaciones financieras;

c) En su labor encaminada a combatir la fabricación y el tráfico ilícitos de “captagon” y de los precursores conexos, los Gobiernos deben reunir e intercambiar información de manera más sistemática y hacer uso de los instrumentos y los mecanismos de coordinación existentes, como PEN Online para los envíos internacionales y el Sistema de Comunicación de Incidentes relacionados con Precursores (PICS) para informar de incautaciones y otros incidentes ilícitos relacionados con precursores, con el fin de intercambiar información a nivel mundial y prevenir la desviación de sustancias en otro lugar;

d) Los Gobiernos, con la asistencia de la UNODC y la JIFE, según proceda, deben intensificar aún más la cooperación en los planos nacional, regional e internacional, participar en las iniciativas mundiales pertinentes emprendidas por la Oficina y la Junta, y facilitar la cooperación en casos concretos, cuando sea necesario;

e) Los Gobiernos pueden considerar la posibilidad de establecer instalaciones avanzadas de elaboración de perfiles de productos químicos en los laboratorios a fin de vincular las muestras a las redes de tráfico.

3. Aplicación de políticas amplias y equilibradas relativas a las drogas mediante mecanismos de cooperación y coordinación entre las autoridades nacionales a todos los niveles

20. Se formularon las siguientes recomendaciones con respecto a la aplicación de políticas amplias y equilibradas relativas a las drogas mediante mecanismos de cooperación y coordinación entre las autoridades nacionales a todos los niveles:

a) Se alienta asimismo a los Estados Miembros a que promulguen leyes y adopten políticas reglamentarias sobre drogas que propicien la aplicación de un enfoque centrado en la salud y con base empírica para reducir la demanda de drogas;

b) Se alienta a los Gobiernos a que fortalezcan, mediante la formación, la capacidad de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de realizar actividades apropiadas de reducción de la demanda de drogas, como la reducción del estigma, la divulgación, la detección temprana y la remisión;

c) Se alienta a los Gobiernos a que promuevan la colaboración multisectorial para la elaboración y realización de programas y la prestación de servicios de reducción de la demanda de drogas, mediante el establecimiento de mecanismos nacionales de coordinación;

d) Se alienta a los Gobiernos a que utilicen las plataformas de los medios sociales para fines de divulgación y para apoyar las iniciativas con base empírica de prevención de la toxicomanía.

4. Medidas prácticas adaptadas a las necesidades específicas de los niños y los jóvenes para prevenir el uso indebido de drogas y facilitar la consideración de las necesidades de los menores que cometen delitos relacionados con drogas con respecto al sistema de justicia penal

21. Se formularon las siguientes recomendaciones referentes a las medidas prácticas adaptadas a las necesidades específicas de los niños y los jóvenes para prevenir el uso indebido de drogas y facilitar la consideración de las necesidades de los menores que cometen delitos relacionados con drogas con respecto al sistema de justicia penal:

a) Se alienta a los Estados Miembros a que identifiquen y adopten un marco de servicios de asistencia legislativa para apoyar y proteger los derechos de los jóvenes infractores que interactúan con el sistema de justicia penal;

b) Se alienta a los Gobiernos a que adopten estrategias nacionales equilibradas y amplias de prevención de la toxicomanía que estén en consonancia con las orientaciones que figuran en las *Normas Internacionales sobre la Prevención del Uso de Drogas*;

c) Se alienta a los Estados Miembros a que adopten programas de prevención de la drogadicción juvenil que tengan en cuenta las necesidades de los jóvenes y los niños y combatan los factores de riesgo y las vulnerabilidades que acompañan cada etapa de su desarrollo.

III. Seguimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016

22. En la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África; la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe; la 40ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico; y el 51º período de sesiones de la Subcomisión sobre Tráfico Ilícito de Drogas y Asuntos Conexos en el Cercano Oriente y el Oriente Medio, se examinó un tema del programa titulado “Seguimiento de la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas, y del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016”. Para su examen del tema, los participantes en las reuniones tuvieron ante sí la Declaración Política y el Plan de Acción sobre Cooperación Internacional en Favor de una Estrategia Integral y Equilibrada para Contrarrestar el Problema Mundial de las Drogas (A/64/92-E/2009/98, secc. II.A), la resolución de la Asamblea General S-30/1 titulada “Nuestro compromiso conjunto de abordar y contrarrestar eficazmente el problema mundial de las drogas” (documento final del trigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General) y las resoluciones 56/10 y 56/12 de la Comisión de Estupefacientes.

23. Se pidió a los participantes que consideraran las medidas adoptadas y las dificultades encontradas por los Estados de la región con respecto a la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción y las recomendaciones operacionales que figuraban en el documento final del período extraordinario de sesiones.

24. Durante el examen del tema en la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, África, algunos oradores hicieron notar que mantenían su compromiso de aplicar la Declaración Política y el Plan de Acción. Se mencionó la importancia del principio de responsabilidad compartida en la lucha contra las drogas y, a ese respecto, la necesidad de facilitar el intercambio de experiencias e información entre los países de la región, para fortalecer la cooperación bilateral y las plataformas operacionales regionales. También se hizo referencia a las medidas adoptadas para actualizar la legislación nacional contra las drogas y a las iniciativas nacionales y multilaterales dirigidas a luchar contra el cultivo y el tráfico de cannabis en la región. Se destacó la necesidad de establecer programas de desarrollo alternativo para resolver ese problema. También se hizo referencia a la necesidad de mejorar la cooperación, especialmente a nivel operacional, a fin de desarticular las redes internacionales de tráfico de drogas. Se señaló la creciente amenaza que representaba el tráfico de cocaína en la región. Se hizo referencia a los retos planteados por las nuevas sustancias psicoactivas, entre otros, el aumento de los niveles de producción local de metanfetamina en laboratorios clandestinos, la desviación de precursores por las empresas farmacéuticas autorizadas y el abuso de sustancias psicoactivas locales que no están sujetas a fiscalización. Se observó la necesidad de capacitar a los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley para afrontar el problema de las nuevas sustancias psicoactivas. Se invitó a la UNODC a que ayudara a los Gobiernos a evaluar la situación en materia de drogas en la región y a elaborar una estrategia a mediano y largo plazo para combatir el tráfico de drogas.

25. En la 26ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, América Latina y el Caribe, algunos oradores expresaron la opinión de que, si bien se habían logrado avances palpables en la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción, el problema mundial de las drogas seguía planteando problemas para la salud, la seguridad y el bienestar de la humanidad. La comunidad internacional debe seguir esforzándose por reducir de manera considerable y cuantificable las diferentes manifestaciones del problema mundial de las drogas y abordar tanto sus causas subyacentes como sus aspectos sanitarios, socioeconómicos, de derechos humanos, de justicia y de orden público. Se recalcó además que el problema mundial de las drogas exigía una respuesta desde la óptica de la salud pública y los derechos humanos, y que los seres humanos debían ser el centro de las políticas y los programas. Algunos oradores destacaron la importancia de abordar y combatir el problema mundial de las drogas en el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Algunos oradores consideraron que el examen de la Declaración Política y el Plan de acción para la fecha prevista de 2019 debía basarse también en el documento final del período extraordinario de sesiones. Varios oradores se refirieron a la necesidad de disponer de datos pertinentes, fiables y objetivos y de indicadores específicos basados en pruebas científicas, a fin de mejorar la implementación de estrategias, políticas y programas amplios, integrales y equilibrados de lucha contra la droga. También se señaló la importancia de una mayor cooperación entre la UNODC y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por ayudar a los Estados Miembros a afrontar y combatir eficazmente el problema mundial de las drogas.

26. En la 40ª Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas, Asia y el Pacífico, la Secretaría destacó que, en su resolución [64/182](#), la Asamblea General había aprobado la Declaración Política y el Plan de Acción sobre cooperación internacional en favor de una estrategia integral y equilibrada para contrarrestar el problema mundial de las drogas y exhortó a los Estados a que hicieran lo necesario para aplicar plenamente las medidas que allí se describían con miras a alcanzar las metas y los objetivos establecidos para 2019 en

tiempo oportuno. Los Estados Miembros se comprometieron a aplicar efectivamente la Declaración Política y el Plan de Acción mediante una cooperación internacional decidida, en colaboración con las organizaciones regionales e internacionales pertinentes. De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones 67/193, 69/200 y 70/181 de la Asamblea General, la Asamblea convocó un período extraordinario de sesiones sobre el problema mundial de las drogas, del 19 al 21 de abril de 2016, y, en su resolución S-30/1, aprobó un documento final con recomendaciones operacionales sobre una amplia gama de esferas temáticas.

27. En el 51º período de sesiones de la Subcomisión, varios oradores se refirieron a las medidas que sus Gobiernos habían adoptado para aplicar las disposiciones de la Declaración Política y el Plan de Acción. Esas medidas incluían la promulgación de legislación para combatir el blanqueo de dinero relacionado con el tráfico de drogas, disposiciones sobre el decomiso de bienes, la tipificación del blanqueo de dinero como delito extraditable, así como medidas de fiscalización de los productos químicos precursores y de erradicación de los cultivos ilícitos. La prestación de servicios de tratamiento a los consumidores de drogas, incluidos los detenidos, y la participación del sector privado en las iniciativas de reducción de la demanda de drogas también se subrayaron. Un orador especificó que las nuevas sustancias psicoactivas sometidas recientemente a fiscalización internacional por la Comisión de Estupefacientes también habían sido clasificadas con arreglo a la legislación nacional, e informó sobre la regulación del cultivo lícito de la adormidera con fines médicos. También estaban estrictamente reglamentados los preparados farmacéuticos que contenían sustancias sujetas a fiscalización.

V. Organización de futuras reuniones de los órganos subsidiarios

28. En las respectivas reuniones se examinaron y determinaron los temas que podrían tratarse en las reuniones que celebrarían los órganos subsidiarios en 2017.

29. Se señala a la atención de la Comisión y de los miembros de sus órganos subsidiarios la resolución 1988/15 del Consejo Económico y Social, titulada “Reuniones de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico Ilícito de Drogas: Asia y el Pacífico, África, y América Latina y el Caribe”, en que el Consejo pidió al Secretario General que convocara esas tres reuniones regionales anualmente a partir de 1988 en las capitales de los Estados de las respectivas regiones que desearan acogerlas o en la sede de la comisión regional correspondiente. Se destaca también la resolución 1990/30 del Consejo Económico y Social, titulada “Institución de una Reunión de Jefes de los Organismos Nacionales Encargados de Combatir el Tráfico de Drogas, región de Europa”, en la que el Consejo decidió instituir reuniones regionales según las mismas pautas que las ya instituidas para otras regiones. También se destaca la resolución 6 (XXV) de la Comisión de Estupefacientes, titulada “Establecimiento de una subcomisión sobre tráfico ilícito de drogas en el Cercano Oriente y Oriente Medio”, en la que la Comisión decidió que las reuniones de la Subcomisión y de sus grupos de trabajo tuvieran lugar en el territorio de los Estados de los miembros regionales de la Subcomisión. En consecuencia, la Comisión debe alentar a los Estados miembros de las diferentes regiones a que consideren la posibilidad de acoger las próximas reuniones de jefes de los organismos nacionales encargados de combatir el tráfico ilícito de drogas y los períodos de sesiones de la Subcomisión en los casos en que aún no se haya determinado el país anfitrión, y a que se coordinen con la Secretaría lo antes posible a fin de disponer de tiempo suficiente para hacer los arreglos de organización necesarios.